

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 11:00 horas del día 17 de mayo de 2018, en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, se reunieron los accionistas de CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A. en Junta Extraordinaria, bajo la presidencia de don Hernán Felipe Errázuriz Correa. Asistió el Gerente General de la Sociedad señor José Manuel Camposano Larraechea y los siguientes accionistas, quienes firmaron sus respectivas hojas de asistencia y que por sí o por poder, representaban las acciones que en cada caso se señalan a continuación:

Accionista	Representante	Número de Acciones
Inversiones Suizo Chilena S.A.	Roberto Machuca Ananías	117.856.823

En consecuencia se encuentran presentes y debidamente representadas en la sala 117.856.823 acciones con derecho a voto, equivalentes al 98,98% del total de las acciones emitidas con derecho a voto por la Sociedad, porcentaje que excede al quórum necesario para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16° de los estatutos sociales.

En consecuencia, el señor Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A., en adelante la "Sociedad", y abrió la sesión.

Actuó como Secretaria, la abogada de la Sociedad, doña Carolina Muñoz Moller.

Esta Junta Extraordinaria se celebró en presencia del Notario Público, don René Benavente Cash, titular de la 45° Notaría de Santiago ubicada en Huérfanos N° 979, Piso 7, Oficina 712, Santiago, Chile.

II. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El señor Presidente hizo presente que la Comisión para el Mercado Financiero fue oportunamente citada a esta Junta, por lo que preguntó si entre los concurrentes se encontraba algún representante de dicha Comisión. No habiéndose presentado ninguno, se acordó dejar constancia de ello en esta Acta.

III. PODERES

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar el poder presentado en la misma, el que fue debidamente revisado y se encuentra extendido en conformidad a la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

IV. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA

El señor Presidente solicitó a la Secretaria dar cuenta y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las siguientes formalidades de citación a la presente Junta Extraordinaria:

1. La convocatoria a esta Asamblea fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2018.
2. El aviso de citación a esta Junta se publicó en el diario La Segunda, los días 2, 10 y 15 del mes de mayo en curso.

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó por unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, por ser éste conocido por todos los asistentes, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se transcribe a continuación:

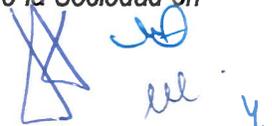
“CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.

(SOCIEDAD ANONIMA ESPECIAL)

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de la sociedad Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) a realizarse el día 17 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- 1) *Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$140.000.000.000 (ciento cuarenta mil millones de pesos) o, en su lugar, en la suma que acuerde libremente la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en el número que acuerde la Junta, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;*
- 2) *Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deben ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;*
- 3) *Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de estatutos de la Sociedad en*



los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y

4) Dar a conocer las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

La calificación de poderes se llevará a efecto el mismo día, hora y lugar de la Junta.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, se informa que la votación de las materias sometidas a decisión de la Junta se materializará a través de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista y su representante, cuando corresponda y el número de votos que representa. Lo anterior, salvo que por la unanimidad de los accionistas presentes se acuerde que la votación respecto de una o más de las materias objeto de ellas se realice por aclamación.

Santiago, mayo de 2018.

EL PRESIDENTE

3. Se remitió a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, citación a esta Junta, con fecha 2 de mayo de 2018.
4. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial con fecha 25 de abril de 2018.
5. La celebración de esta Junta fue comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero a través del Módulo SEIL, con fecha 2 de mayo de 2018.
6. La información sobre las materias que se someterán a voto en esta Junta Extraordinaria, fue puesta a disposición de los Accionistas con fecha 2 de mayo de 2018, en el sitio web de la Sociedad www.chilena.cl.
7. Copia de los avisos de citación a la presente Junta fueron enviados oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero a través del Módulo SEIL.



8. El primer aviso de citación a la presente Junta fue publicado con fecha 2 de mayo de 2018, en el sitio en Internet de la Sociedad www.chilena.cl.
9. El accionista representado en esta Junta, poseía las acciones señaladas inicialmente a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a su celebración, esto es, el día 11 de mayo de 2018.
10. El accionista que asiste a esta Junta, ha firmado la hoja de asistencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la cual quedará archivada en la Sociedad junto con el respectivo poder.

V. FIRMA DEL ACTA

A continuación se propuso y acordó unánimemente por aclamación el nombramiento de la Secretaria y que el acta que se levante sea firmada por el representante del único accionista presente señor Roberto Machuca Ananías, además del Presidente y por la señorita Carolina Muñoz Moller en su calidad de Secretaria de la Junta.

VI. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR

Se acordó por unanimidad no dar lectura al acta de la anterior junta de accionistas, que corresponde a la Junta Ordinaria del presente año, toda vez que dicha acta se encuentra debidamente firmada por los señores accionistas designados al efecto, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria, por lo que, de conformidad con la ley, se encuentra aprobada.

VII. SISTEMAS DE VOTACIÓN

El Presidente indicó que constituida la Junta, cabía pronunciarse sobre el sistema de votación al que se refirió la Secretaria, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el Reglamento de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de la SVS, hoy CMF, las materias sometidas al conocimiento y decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación simultánea, entre otros sistemas, mediante el sistema de papeletas, con publicidad posterior, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consecuencia, el señor Presidente propuso que respecto de las materias a ser sometidas a votación en la Junta adoptar todos los acuerdos en forma simplificada, por aclamación y de viva voz.

Esta proposición fue aprobada por la Junta en forma unánime.

VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El señor Presidente señaló que, como era de conocimiento de los presentes, de acuerdo a su convocatoria, esta Junta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las proposiciones del Directorio que dicen relación con el aumento de capital social.

A este respecto hizo presente al accionista presente que tal como fuere informado como hecho esencial por la Sociedad el 20 de abril de 2018, la Sociedad suscribió un acuerdo en idioma inglés denominado Framework Agreement, cuyos términos generales son los que se pasan a explicar:

- (a) Cesión del negocio de seguros de vida: Al respecto, la sociedad Euroamerica Seguros de Vida S.A. cederá a la Sociedad la cartera de seguros de vida individuales y colectivos (excluyendo el negocio de rentas vitalicias), todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del DFL N°251 y la Circular N°925 de la SVS, hoy CMF. La referida cesión incluirá el traspaso de la totalidad de las reservas asociadas a las pólizas objeto de la cesión así como los activos que representan dichas reservas, y otros activos necesarios para la correcta y completa ejecución del negocio de seguros de vida que se adquirirá.
- (b) Compraventa de la totalidad de las acciones de Euroamerica Administradora General de Fondos S.A. : La Sociedad adquirirá el 99% de las acciones de Euroamerica Administradora General de Fondos S.A., mientras que el saldo de la acción restante para completar el 100% de su capital, será vendida por Euroamerica S.A. a Inversiones Suizo Chilena S.A..
- (c) Las materialización de las distintas operaciones a que se refiere el Framework Agreement, antes descritas, se encuentran sujetas al cumplimiento de una serie de condiciones, tales como, que la transacción sea aprobada por la Fiscalía Nacional Económica, y que la Comisión para el Mercado Financiero apruebe la cesión de cartera de seguros así como el aumento de capital de la Sociedad que se propondrá en esta Junta. La totalidad de las condiciones estipuladas en el Framework Agreement se deben cumplir antes del 1 de febrero del año 2019, plazo que se podrá ampliar por 90 días en caso que estén pendientes las autorizaciones regulatorias.
- (d) El precio total por la adquisición del negocio de los seguros de vida y la compra de las acciones en Euroamerica Administradora General de Fondos S.A. ascenderá a la suma de 3.406.871 Unidades de Fomento, el cual contempla una cláusula de ajuste. Asimismo, el precio incluye la adquisición de algunos activos necesarios para la continuidad del negocio de seguros de vida como software y hardwares, cuyos valores son inmateriales.

El Presidente indicó asimismo que el aumento de capital propuesto, tenía por objeto recaudar los fondos necesarios para financiar la compra de la cartera de seguros de vida individuales y colectivos – excluyendo el negocio de rentas vitalicias- de Euroamericana Seguros de Vida S.A., del 99% de las

acciones de Euroamerica Administradora General de Fondos S.A., y de otros activos, tal como se ha explicado.

A continuación, invitada por el señor Presidente, la Secretaria procedió a explicar la actual composición del capital de la Sociedad luego del último aumento del mismo aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 23 de noviembre de 1998.

En relación a esta materia, la señorita Secretaria se refirió al aumento de capital de la Sociedad acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de noviembre de 1998 y su colocación.

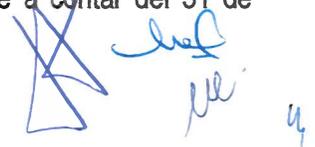
El capital suscrito y pagado de la Sociedad, con anterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas del 23 de noviembre de 1998, ascendía a \$26.015.311.576, dividido en 109.164.727 acciones, sin valor nominal, incluidas en esta cantidad la revalorización del capital propio al 31 de diciembre del año 1997.

Luego, en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 23 de noviembre de 1998, se acordó aumentar el capital de la Sociedad desde la cantidad de \$26.015.311.576, dividido en 109.164.727 de acciones sin valor nominal, a la cantidad de \$40.015.311.576, dividido en 165.164.727 de acciones sin valor nominal.

Para enterar y pagar el aumento de capital antes referido, ascendente a la cantidad de \$14.000.000.000.-, se emitirían 56.000.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, para ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años a contar de la fecha junta del 23 de noviembre de 1998.

Habiendo vencido el plazo para el pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado, y habiéndose suscrito y pagado solamente la cantidad de 9.900.000 acciones, equivalentes a \$2.475.000.000, el gerente general de la Sociedad, de conformidad a la normativa aplicable, declaró mediante escritura pública de fecha 27 de Noviembre del 2001, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, que el capital suscrito y pagado de la Sociedad a dicha fecha ascendía a la cantidad de \$31.600.748.522, dividido en 119.064.727 acciones nominativas, sin valor nominal, cantidad que incluía las revalorizaciones al capital propio al 31 de diciembre del año 2000. Con fecha 12 de diciembre del 2001 se tomó nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio de Santiago de la escritura pública de declaración antes mencionada.

Luego, en virtud de la revalorización dispuesta por el artículo 10 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la que se efectuó hasta el 31 de diciembre del 2011, el capital suscrito y pagado de la Sociedad quedó fijado a esa fecha en la suma de \$44.718.799.304, dividido en 119.064.727 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, habida consideración que a contar del 31 de diciembre de 2011 la Sociedad adoptó las normas IFRS.



Oída la exposición anterior de la Secretaria, el señor Presidente señaló que se proponía a la Junta aumentar el capital de la Sociedad, de \$44.718.799.304, dividido en 119.064.727 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, a \$184.718.798.577, dividido en 239.241.558 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. Lo anterior, representa un incremento de \$139.999.999.273 respecto del monto de capital de la Sociedad a esta fecha.

A continuación, la Secretaria procedió a explicar los términos y condiciones de la emisión y colocación de las nuevas acciones del aumento de capital propuesto.

La Secretaria señaló que se proponía que este aumento de capital fuera enterado y pagado mediante la emisión de 120.176.831 nuevas acciones de pago, nominativas, de la misma serie, sin valor nominal, que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta.

Respecto al pago del precio de las nuevas acciones de la Sociedad, se propuso a la Junta que tal pago deberá ser al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

En cumplimiento del Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó al accionista que el valor de libros actualizado de la acción, al 31 de marzo de 2018, fecha del último Balance de la Sociedad presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, es de \$1.164,95 por cada una de ellas.

El Presidente señaló que una vez que la CMF apruebe la modificación de estatutos correspondiente al aumento de capital propuesto, se procederá a la apertura del periodo legal de opción preferente, lo que se efectuará en los términos del artículo 25 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas y en su Reglamento.

La Secretaria continuó señalando que se proponía que las nuevas acciones de pago que no fueren suscritas y pagadas durante el período legal de opción preferente por los accionistas con derecho a ellas, las acciones producto de fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renuncien a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, pudieran ser ofrecidas y vendidas a los accionistas que se interesen por suscribir acciones del remanente, adicionalmente a las que les correspondan. En ningún caso esta venta podrá ser efectuada a valores inferiores o en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ellas.

Por consiguiente, se propuso a la Junta acordar que durante el período legal de opción preferente, los accionistas, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad su interés por suscribir y pagar todo o parte del remanente de las acciones no

suscritas durante dicho período. Para estos efectos, se propuso que el Directorio pudiera establecer el procedimiento y fijar uno o más períodos especiales de opción preferente, para ofrecer y vender el remanente de las nuevas acciones no suscritas, exclusivamente, entre los accionistas que hayan manifestado el referido interés por suscribirlas.

Conforme a lo anterior, también se propuso a la Junta acordar que, en el evento que los accionistas no ejercieren el derecho de opción preferente de suscripción dentro del plazo legal, se entenderá que renuncian al mismo, salvo que hubieren cedido oportunamente y conforme a la ley tal derecho y que éste fuere ejercido dentro del referido plazo por los respectivos cesionarios. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente de suscripción, deberá suscribir las nuevas acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del período legal de opción preferente que tenía su respectivo cedente para suscribir tales acciones. De no ejercer el cesionario su derecho dentro de tal período, se entenderá que renuncia a éste.

Asimismo, se propuso a la Junta acordar que una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente, si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, éstas podrán ser ofrecidas libremente a los accionistas y/o a terceros, si el Directorio lo estimare pertinente y en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando el Directorio ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior.

Respecto de las acciones no suscritas por los accionistas en el período de oferta preferente y el o los eventuales períodos especiales de opción preferente no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que a aquéllos, lo anterior, a lo menos por los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del período de oferta preferente. Transcurrido este plazo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Sociedades Anónimas.

Se propuso también que la totalidad de este aumento de capital, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de esta Junta.

Conforme a lo anterior, el señor Presidente propuso que la Junta faculte ampliamente al Directorio para: (i) fijar el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, dentro de los plazos legales y reglamentarios, según corresponda; (ii) fijar la fecha de inicio del período legal de opción preferente; (iii) emitir las nuevas acciones de pago de la Sociedad; (iv) ofrecer y colocar en el período legal de opción preferente las nuevas acciones de pago, exclusivamente entre los accionistas de la Sociedad y sus cesionarios, según corresponda; (v) ofrecer y colocar en uno o más períodos especiales de opción preferente el remanente de las nuevas acciones de pago no suscritas durante el período legal de opción preferente, exclusivamente entre los accionistas que hayan manifestado, durante este último período, su interés por suscribir y pagar tal remanente de acciones; (vi) una vez vencidos el período de oferta preferente y el o los períodos especiales de opción preferente, según sea el caso, ofrecer y colocar, entre los accionistas y/o terceros, el remanente de acciones no colocadas, si así lo estimare pertinente y

en las oportunidades y cantidades que libremente determine, quedando ampliamente facultado también, para determinar los procedimientos para lo anterior; (vi) adoptar todos los acuerdos y establecer los procedimientos que fueren necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por esta, como asimismo, para llevar a cabo la registro, emisión y colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan por la Sociedad.

Acto seguido, se propuso que la Junta autorizara al Directorio para que se abstenga del cobro de los montos adeudados, transcurrido que sea el plazo de tres años contado desde la fecha de celebración de esta Junta, sin que se haya enterado el aumento de capital, en cuyo caso el capital quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada al vencimiento de dicho plazo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, haciendo especialmente presente que esta materia requería, para su aprobación, el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas de la Sociedad.

Por otra parte, el señor Presidente hizo presente que para llevar a efecto el aumento de capital propuesto, sería necesario reformar el Artículo Quinto de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital; y sustituir el Artículo Primero Transitorio, que ha perdido su oportunidad y vigencia, por un nuevo artículo único transitorio que establezca la forma como se dará curso al aumento de capital, y dejar sin efecto a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorio de los estatutos de la Sociedad por haber perdido oportunidad y vigencia.

A continuación, la Secretaria procedió a dar lectura a los textos de los artículos Quinto y Único Transitorio de los estatutos sociales, que se sometían a la aprobación de la Junta, en los siguientes términos:

“ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es de \$184.718.798.577, dividido en 239.241.558 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma y plazo indicados en el Artículo Único Transitorio de los Estatutos”

“ARTICULO ÚNICO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es de \$184.718.798.577, dividido en 239.241.558 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se ha pagado y se pagará como se indica:

a) Con \$44.718.799.304 dividido en 119.064.727 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, cantidad que corresponde al capital suscrito y pagado de la Sociedad con anterioridad a esta fecha; y

b) Con \$139.999.999.273, cantidad que se enterará y pagará mediante la emisión de 120.176.831 nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que serán emitidas y colocadas en el precio y demás condiciones que determine el Directorio, conforme a la normativa



vigente y a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 17 de mayo de 2018.

Las nuevas acciones de pago serán ofrecidas preferentemente a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de la opción preferente de suscripción, en el precio de colocación por acción que determine el Directorio de la Sociedad, siempre que tal colocación se efectúe dentro de los 180 días siguientes a la celebración de la referida Junta Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2018.

El precio de las nuevas acciones de la Sociedad será pagado al contado, con cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

La totalidad del aumento de capital acordado en la Junta de Accionistas antes citada, deberá encontrarse íntegramente suscrito y pagado dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de dicha Junta.”

Igualmente se propuso a la Junta dejar sin efecto el artículo segundo transitorio, el artículo tercero transitorio y artículo cuarto transitorio de los Estatutos de la Sociedad por haber perdido oportunidad y vigencia

Terminada la exposición anterior de la materia, el señor Presidente sometió a la consideración de la Junta la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad y la reforma de estatutos de la Sociedad relacionada con el mismo, en los términos expuestos.

Ofrecida la palabra a los presentes sobre esta proposición, no se formularon consultas o comentarios.

La Junta acordó por aclamación y unanimidad aprobar en todas y cada una de sus partes el aumento de capital propuesto, en los términos señalados precedentemente, así como efectuar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad.

IX. CUENTA DE LOS ACUERDOS SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS REGULADAS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

El señor Presidente señaló que a continuación se daría cuenta por la Secretaria, de los acuerdos relativos a operaciones con partes relacionadas de que trata el Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, adoptados durante el 2018.

La Secretaria procedió a informar que en el período antes referido se aprobaron por el Directorio las siguientes operaciones con partes relacionadas:

- Contrato Service Level Agreement Services on Demand con Zurich Insurance Company, aprobado en Sesión de Directorio N° 01/2018 de 24 de enero de 2018.
- Contrato Exceso de Perdida por Persona con Zurich Insurance Company, aprobado en Sesión de Directorio N° 04/2018 de 26 de marzo de 2018.
- Renovación del Contrato Cuota Parte de Seguros de Salud con Zurich Insurance Company, aprobado en Sesión de Directorio N° 04/2018 de 26 de marzo de 2018.
- Préstamo a la sociedad relacionada Zurich Servicios e Inversiones S.A, aprobado en Sesión de Directorio N° 04/2018 de 26 de marzo de 2018.

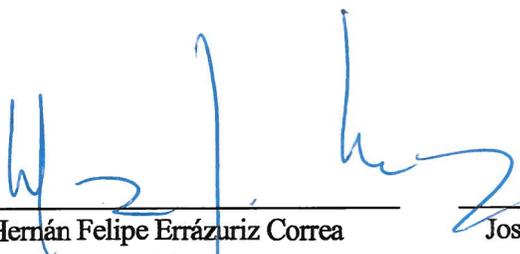
El señor Presidente ofreció la palabra a los accionistas, por si querían formular alguna consulta sobre la materia de que se daba cuenta. No habiéndose formulado consultas, se dio por cumplida la exigencia contemplada en el Artículo 147 N° 3) de la Ley N° 18.046, siendo ratificadas, por aclamación, por la unanimidad de la Junta cada una de dichas operaciones.

X. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS

A proposición del señor Presidente, la Junta acordó facultar a los señores José Manuel Camposano Larraechea, Mauricio Santos Díaz, Carolina Muñoz Moller y Roberto Machuca Ananías para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos: (i) reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, el Acta que se levante de esta Junta. Asimismo; (ii) solicite a la Comisión para el Mercado Financiero la aprobación de la reforma de estatutos acordada en la Junta, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, y artículo 3, letra a) del DFL 251 de 1931, quedando especialmente facultado uno cualquiera de ellos, de conformidad al artículo 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, para aceptar en nombre de la Sociedad las modificaciones que indique la Comisión para el Mercado Financiero así como para extender las escrituras complementarias en que se consignen tales modificaciones, y para firmar o suscribir las solicitudes, formularios, antecedentes y documentos que solicite la referida Comisión. Asimismo se faculta a uno cualquiera de ellos o al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta de la presente Junta y del certificado que establece el artículo 126 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, que emita la Comisión para el Mercado Financiero dando cuenta de la resolución que apruebe la modificación de estatutos de la Sociedad acordada, para que requiera las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por esta Junta.

Dicho acuerdo se adoptó por aclamación con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes.

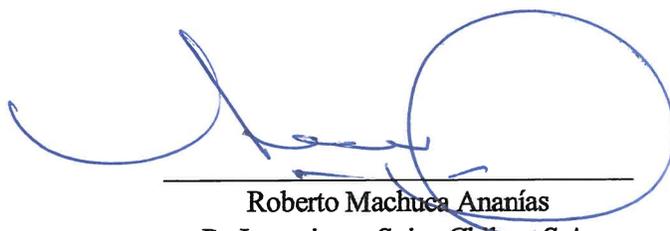
Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria a esta Junta, el señor Presidente agradeció a los accionistas su asistencia y levantó la sesión, siendo las 11:30 horas.



Hernán Felipe Errázuriz Correa
Presidente



José Manuel Camposano Larraechea
Gerente General



Roberto Machuca Ananías
Pp Inversiones Suizo Chilena S.A:



María Carolina Muñoz Moller
Secretaria

CERTIFICADO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cincuenta y Siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, certifico que el acta que antecede es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A., celebrada el 17 de mayo de 2018.

Santiago, 17 de mayo de 2018

